

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Secretaría General

Callao, junio 19 de 1995

U N A C	OPER - ESCALAFON
RUBRO	FOLIO
15	20

UNAC -  
UNIDAD DE  
Reg. N° 1199  
28 JUN 1995  
Firma: Hora:

Señor

Presente.-

Con fecha junio diecinueve de mil novecientos noventa y cinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 058-95-CU.-Callao, junio 19, 1995.-EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el Oficio N° 014-95-D-FCA-UNAC del 30 de enero de 1995, a través del cual se adjunta el resultado final del Concurso Público de Cátedras de la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 128-94-CU del 05 de diciembre de 1994, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Concurso Público de Cátedras de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 131-94-CU de fecha 05 de diciembre de 1994, se convocó a Concurso Público de Cátedras con un total de 158 Plazas Docentes, entre ellas, 11 plazas para la Facultad de Ciencias Administrativas;

Que, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia procedió a designar el respectivo Jurado Calificador a través de la Resolución N° 002 y 003-95-D-FCA de fecha 03 de enero de 1995, el mismo que previa la sustentación del proceso correspondiente, emitió los resultados finales del caso;

Estando al Oficio N° 001-95-JCCP-FCA de fecha 26 de enero de 1995 emitido por el Jurado Calificador del Concurso de Cátedras de la Facultad de Ciencias Administrativas, Informe N° 026-95-VRI/CAA, Informe Legal N° 156-95-AL, Informe N° 011-95-UPEP-OPLA, Proveído N° 024-95-ORLA de la Oficina de Planificación de fecha 06.02.95, y a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión del 19 de junio de 1995;

En uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º y 33º de la Ley N° 23733 y los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E :

1º DECLARAR GANADORES, del Concurso Público de Plazas Docentes, a partir del 01 de abril de 1995, para todos sus efectos, y en consecuencia, EXTENDERLES su respectivo nombramiento, a los Profesores que según Categoría, Clase Horaria y Asignaturas se indican, quienes en tal condición, quedan adscritos a la Facultad Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao:

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEG.Y DEDIC.	ASIGNATURA
REYES DORIA JOSE LUIS	AUX.T.P.20 h.	SISTEMA DE CONTROL TOMA DE DECISIONES Y CONTROL GERENCIAL
CHAVEZ SUAREZ ANA MARIA	AUX.T.P.20 h.	PSICOLOGIA GRAL. Y PSICOLOGIA APLICADA
TORRES PAZ ANGEL ARNULFO	AUX.T.P.20 h.	CONTAB.GERENCIAL Y CONTAB.DE COSTOS

U N A C	OPER - ESCALAFON
RUBRO	FOLIO
13	20



APELLIDOS Y NOMBRES	CATEG. Y DEDIC.	ASIGNATURA
PLASENCIA ALVA MAIBI	AUX.T.P.20 h.	FILOSOFIA Y CIENCIAS POLITICAS
BENDITA MAMANI SIMON	AUX.T.P.20 h.	TEORIA ECONOMICA I y TEORIA ECONOMICA II
MAGUINA MENDOZA MARIO	J.P.T.C.40 h.	ECONOMIA GENERAL I y ECONOMIA GENERAL II
GUERRERO VILCARA KATHIA EDITH	J.P.T.C.40 h.	DERECHO PRIVADO y PUBLICO

- 29 El egreso que origine la presente Resolución se cargará a la Partida 01.00 "Remuneraciones", del Presupuesto 1995 de la Universidad Nacional del Callao.
- 39 Dejar sin efecto, la Resolución de Consejo Universitario N° 047-95-CU del 19 de mayo de 1995, en cuanto se refiere a los Profesores ganadores del Concurso en mención.
- 49 Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, FCA, OGA, OPLA, AI, AL, OPER, DAP, DIECE, TES, CONTAB, RR.PP., ADUNAC, Interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Lic. GERARDO GONZALES AMANCIO.-Rector y Presidente del Consejo Universitario de la UNAC.-Sello.-

FDO: Abog. MAURO B. SANCHEZ CABRERA.-Secretario General de la UNAC.-Sello.-"

Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO que suscribe, CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es fiel del original. Se expide la presente certificación a solicitud del (a) interesado (a) para los fines que juzgue convenientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

*M. Sánchez*

MAURO B. SANCHEZ CABRERA  
Secretario General

MSC/tbc.

Callao, 30 MAYO 2002 de

cc. Rector, Vice Rectores, OGA, OPER, DAP, DIECE, AI, AL, TES, OPLA, AI, AL, TES, CONTAB, FCA, Interesados, Secretaría General.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*P. Arellano*

Lic. PABLO B. ARELLANO BALLEZA  
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



Callao, Febrero 17, 2003.

Señora **Prof. ANA M. CHAVEZ SUAREZ**

PRESENTE.-

Con fecha diecisiete de febrero del dos mil tres se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 020-2003-CU.-** Callao, Febrero 17, 2003.- **EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud recepcionada el 19 de setiembre del 2001, (Expediente N° 51746), de la Lic. ANA MARIA CHAVEZ SUAREZ profesora auxiliar a tiempo parcial 20 horas adscrita a la Facultad de Ciencias Administrativas, mediante la cual solicita su cambio de dedicación a tiempo completo.

**CONSIDERANDO:**

Que, a tenor de los Arts. 255° inc. b) y 260° del Estatuto de la Universidad, concordante con el inc. a) del Art. 49° de la Ley N° 23733, los profesores de la Universidad pueden ser a tiempo completo, y asimismo, es política institucional la de propiciar que sus profesores sean a tiempo completo o dedicación exclusiva;

Que, la petición formulada por la profesora Lic. ANA MARIA CHAVEZ SUAREZ se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido en el Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución N° 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995;

Que, la Facultad de Ciencias Administrativas, según Resolución de Consejo de Facultad N° 021-02-CF-FCA de fecha 07 de febrero del 2002, propone aprobar el cambio de dedicación de auxiliar tiempo parcial a tiempo completo a la mencionada profesora;

Estando a lo solicitado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 26 de abril del 2001, al Oficio N° 050-02-D-FCA recepcionado el 13 de febrero de 2002; al Informe N° 320-2002-UPEP/OPLA; al Proveído N° 330-2002-OPLA recepcionados el 04 de mayo del 2002; al Informe N° 035-2003-CAA-UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recepcionado el 05 de febrero de 2003; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 14 de febrero del 2003; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, por el periodo de un año, renovable previa evaluación, el cambio de dedicación de la profesora Lic. ANA MARIA CHAVEZ SUAREZ de tiempo parcial a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 01 de marzo del 2003.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación efectúe las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de habilitar los recursos económicos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución; cambio de dedicación que sólo se hará efectivo a partir de la fecha en que este ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes; y que la Oficina de Personal registre las Declaraciones Juradas de Incompatibilidad respectivas.



3º *TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Dpto. Académico, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes, interesada, para conocimiento y fines consiguientes.*

*Regístrese, comuníquese y archívese.*

*FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-*

*FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-*

*Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines*

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
-----  
Lic. PABLO B. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General

*PAU/anamaria.*

*cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,  
cc. Escuela Profesional, Dpto. Académico,  
cc. OPLA, OGA, OAI, OAGRA, OPER,  
cc. URBS, UECE, ADUNAC, REPREST. ESTUD,  
cc. INTERSADA, ARCHIVO.*

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 16 de diciembre del 2010

Señor *Psic. Ana María Chávez Suárez*



Presente.-

Con fecha dieciséis de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 205-2010-CU.- CALLAO, 16 DE DICIEMBRE DEL 2010, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente N° 140620), recibida el 20 de noviembre del 2010, por medio de la cual la profesora, Lic. Psic. ANA MARÍA CHÁVEZ SUÁREZ, adscrita a la Facultad de Ciencias Administrativas, solicita su ratificación en la categoría de auxiliar y promoción a la categoría de asociada.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 46°, 47° y 48° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; los Artículos 278°, 280°, 281°, 282°, 285° y 286° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre otros aspectos tratan de la duración, promoción, ratificación y evaluación, precisando que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio del 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio N° 13-2010-SD-FCA-UNAC recibido el 06 de agosto del 2010, el Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas remite el expediente correspondiente y la Resolución N° 093-2010-CF-FCA de fecha 21 de julio del 2010, por la cual se resuelve proponer el Consejo Universitario la ratificación en la categoría de auxiliar y promoción a la categoría de asociada de la mencionada recurrente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 217-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 12 de agosto del 2010, al Informe N° 611-2010-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 15 de setiembre del 2010; al Informe N° 078-2010-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 06 de diciembre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria 15 de diciembre del 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**



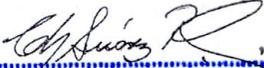
- 1º **RATIFICAR**, en la categoría de auxiliar y **PROMOVER** a la categoría de **ASOCIADA**, a la profesora Lic. Psic. **ANA MARÍA CHÁVEZ SUÁREZ**, adscrita a la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 01 de enero del 2011, y por el periodo de Ley.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará a la citada docente cuando este Ministerio realice la transferencia de fondos correspondientes.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Director de Escuela, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ  
Secretario General

cc. Vicerrectores, Facultades; EPG; DE; DA; OAL; OCI;  
cc. OPLA; OAGRA, OPER, UE; UR; ADUNAC; RE; e interesada.